



## CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE CAN LLUNA AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL

### REUNIDOS

**De una parte**, el Ayuntamiento de Mutxamel con número de identificación fiscal P0309000H con domicilio en Av. Carlos Soler, 46, representado por su Alcalde/Presidente, D. Rafael García Berenguer, quien actúa en ejercicio de las competencias que le son propias. (En adelante, el Ayuntamiento).

**De otra parte**, D. Vicente Ramón Díaz, con D.N.I. número \*\*\*277\*\*\*, y número de carné profesional 03090220, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mutxamel adscrito a la Policía Local en la categoría de Agente, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Sant Joan, 6 03110-Mutxamel (Alicante). (En adelante, EL AGENTE-PROPIETARIO).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y de obrar suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración Administrativa, y al efecto,

### EXPONEN

**PRIMERO.** Que la Policía Local del Ayuntamiento de Mutxamel tiene interés en potenciar sus funciones de seguridad pública y prevención de tareas vinculadas a la detección de sustancias estupefacientes mediante la creación de la Unidad Canina (UCAN).

**SEGUNDO.** Que EL AGENTE-PROPIETARIO es titular y propietario del can cuyas características se detallan a continuación:

- Nombre del Can: DANTE
- Raza: Pastor Belga Malinois
- Sexo: Macho
- Fecha de Nacimiento: 01/02/2021
- Nº de Microchip/Identificación: 941000027320878
- Especialidad y Certificación: El can se encuentra adiestrado y certificado para el servicio de guía canino para el desempeño de las tareas vinculadas a la detección de sustancias estupefacientes, tal como consta en la documentación adjunta (Anexo I).

**TERCERO.** Que el can DANTE ha superado las pruebas de aptitud establecidas por la Jefatura de la Policía Local para su integración en la Unidad Canina (en adelante UCAN).

**CUARTO.** Que, para el desarrollo de la actividad policial, EL AGENTE-PROPIETARIO se compromete a ceder el uso del animal de su propiedad al servicio público, y el Ayuntamiento asume los costes y responsabilidades derivadas de dicha prestación, formalizando el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. Objeto del Convenio y Titularidad

1. El objeto del presente Convenio es la cesión de uso con carácter exclusivo por parte de EL AGENTE-PROPIETARIO del can DANTE al Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel, con la finalidad de ser integrado en la Unidad Canina para la prestación del servicio en la Policía local.
2. Se establece de forma expresa que la titularidad y propiedad legal del can DANTE permanece en todo momento en poder de EL AGENTE-PROPIETARIO.

## **SEGUNDA. Obligaciones Económicas del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento asumirá los siguientes gastos, previa justificación documental adecuada, con cargo a las partidas presupuestarias [040 13003 2219900 Otros suministros y 040 13003 2269900 Otros gastos diversos]:

1. Servicios Veterinarios: El coste íntegro de todas las revisiones periódicas, vacunas, tratamientos, operaciones, desparasitaciones, expedición de documentación sanitaria y, en general, todos los gastos veterinarios necesarios para el mantenimiento de la salud y el bienestar del can en el ejercicio de su función policial.
2. Alimentación: La adquisición del pienso (alimento seco) de alta calidad o específico (dieta veterinaria) y suplementos dietéticos, que sean necesarios para el can, según las indicaciones del veterinario o guía canino jefe.
3. Material Específico: Los gastos derivados de la adquisición y mantenimiento del material necesario para el servicio y entrenamiento (arneses, correas, bozales, equipos de entrenamiento, vehículos adaptados, etc.).

## **TERCERA. Obligaciones del Agente-Propietario y Guía**

1. EL AGENTE-PROPIETARIO asume las funciones de Guía Canino de DANTE y se compromete a:
  - Garantizar el cuidado, la alimentación, la higiene y el alojamiento diario del can en su domicilio, bajo las condiciones de bienestar animal exigidas.
  - Asegurar que el can cumple en todo momento con la normativa sanitaria vigente (vacunación, microchip, cartilla/pasaporte).
  - Participar en todas las actividades de formación y entrenamiento que se establezcan desde la Jefatura de Policía Local.
  - Poner el can a disposición del servicio policial siempre que sea requerido, salvo causa justificada (enfermedad o prescripción veterinaria).

## **CUARTA. Responsabilidad Civil y Seguro**

1. El Ayuntamiento se compromete a incluir al can DANTE en la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento, a fin de cubrir los posibles daños a terceros que se pudieran derivar de su actuación en el ejercicio del servicio policial.

2. Las responsabilidades que se pudieran derivar de la tenencia del can fuera de los periodos de servicio recaerán en EL AGENTE-PROPIETARIO, salvo que se demuestre que la causa es directamente imputable a una actuación o lesión sufrida en el servicio.

#### **QUINTA. Duración y Extinción**

1. El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a contar desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales, salvo denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes.
2. Serán causas de extinción anticipada, entre otras:
  - El mutuo acuerdo de las partes.
  - El incumplimiento de las cláusulas.
  - La baja o jubilación del Agente o del can del servicio policial.
  - Cualquier causa sobrevenida que impida la correcta prestación del servicio o afecte al bienestar del animal.

#### **SEXTA. Jubilación del Can**

Al finalizar la vida útil del can en el servicio policial (jubilación), la titularidad y la plena responsabilidad sobre el animal revertirá íntegramente en EL AGENTE-PROPIETARIO, salvo pacto en contrario, finalizando en ese momento las obligaciones económicas del Ayuntamiento.

#### **SÉPTIMA. Régimen Jurídico**

El presente Convenio, al ser de colaboración administrativa para un fin de interés público, tiene naturaleza administrativa y se registrará por sus Cláusulas, por las normas del Derecho Administrativo y, supletoriamente, por el Código Civil. Las controversias que pudieran surgir se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

#### **OCTAVA. - Publicidad.**

Por el Ayuntamiento se publicará Anuncio sobre la suscripción del presente convenio en su portal de transparencia.

Y leído que ha sido el presente convenio y hallado conforme en todas sus partes, reunidos se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando electrónicamente el mismo en su fecha.

Documento firmado digitalmente